

~~ant...~~  
~~...~~  
~~...~~

La ciudad de Lorca dixo que por quanto en tal dia  
como el dia de los vienes abientados de apostoles  
san pedro y san pablo e la ciudad tiene de castun  
ere antiguo de nonerarseñalar el juez e en  
sues tes de los officios anales que son las que se  
degen de esta y un tam<sup>to</sup> de aguerres e de ven  
tues y procuradores de alquerias y procurador  
sindico juez es de alcaides juez es de meses  
varalagos enas y procurador de aberdar las  
fianzas y comissio de alameda para adre  
rezar el palio del santissimo sacramento  
y comissario de la tona de lo ve y comissario y  
ragaz y adrebar los molinos y acudes a  
costa de sus duenos de los y otros officios  
que son aguerres que se segan en telos  
caballeros regidores y otros muchos de mag  
officis que esta ciudad tiene de castun de  
e le jir tronciar en cada un año que son  
los que se sortean en las cuadrillas de los  
caballeros que piden y son alcaides de  
ser mandado mayor domo e de la ciudad  
mayor de la ciudad de comunas deposita  
rio de deposito de cada mayor de obras y  
del caño de alcaide de aguas fieces de las al  
querias e son años de los lugares y al de  
as de la jurisdiccion de esta ciudad y regido  
res de los otros lugares a la vez y abona  
dos de suena con tado y alcaide de de  
de y otros officios que se Eli jero para otros  
y procurador de alameda y palaea  
de la ciudad se segaron a sus aguerres  
y de on las lecion y a aquellas y  
sonas a quien no se fueren nonerados  
y se jir que personas y otros officios  
de de y otros de suena y san pablo  
y aguerres de san pedro y san pablo  
de la ciudad de Lorca de se aguerres y se

